



DECRETO:

N° **3381** /

TEMUCO,

**26** AGO. 2025

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5639 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2025

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna con énfasis en el apoyo a la formación y capacitación de agrupaciones infantiles de danza.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la actividad "Primer Encuentro de Agrupaciones Folclóricas Infantiles", cuya ejecución se realizará en dependencias del Teatro Municipal de Temuco, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Primer Encuentro de Agrupaciones Folclóricas Infantiles			
Fecha y Horario de la actividad	7 de septiembre de 2025			
Lugar de la actividad	Teatro Municipal de Temuco			
A Quien va dirigido	Conjuntos folclóricos, grupos de cueca de todas edades y géneros. Comunidad en general			
Objetivo general de la actividad	Contribuir al reconocimiento y valoración de las danzas folclóricas y del trabajo que desarrollan las agrupaciones infantiles.			
Objetivo específico de la actividad	Promover actividades colaborativas que apoyen la formación y capacitación artística de los niños y jóvenes			
Cobertura estimada	1.500 personas.			
Programa de Actividad	<b>Horarios estimados</b> Domingo 7 de septiembre de 16:00 a 20:00 hrs.			
<b>Gasto Estimado</b>	<b>Ítem</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Asignación de Presupuestaria</b>	<b>Valor (\$)</b>
	Otros Servicios Generales	15.05.01	22.08.999.009	<b>2.500.000</b>
	Servicio de Impresión	15.05.02	22.07.002.003	<b>500.000</b>
	<b>TOTAL \$</b>			<b>3.000.000</b>
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR. SS			

3143076

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística por un monto estimado de \$3.000.000-(dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido, imputándose los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 15.05.01, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales y al Centro de costo 15.05.02, Ítem 22.07.002.003 servicios de impresión, del presupuesto Municipal para el año 2025 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VGR/EIG/IGC

**Distribución:**

- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

